

Al Despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, octubre 15 de 2021.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00053-00

Chinácota, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Tal y como se informa en la audiencia de remate frustrada realizada el doce (12) de los corrientes dentro del proceso divisorio de la referencia, es de conocimiento que no existe lista vigente de auxiliares de la justicia, cargo de secuestre para el Distrito Judicial de Cúcuta, Pamplona y Arauca.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que ALEXANDER TOSCANO PAEZ ya no es auxiliar de la justicia y es el secuestre del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 6-60 barrio El Carmen de Chinácota, identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-1000, se dispone relevarlo de su cargo.

Conforme al artículo 47 numeral 5 del Código General del Proceso (CGP), se allegó la lista de auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Por lo anterior, se designa como secuestre de los referidos predios a KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR quien se puede localizar a través del correo electrónico [krenafanador0216@outlook.com](mailto:krenafanador0216@outlook.com), celular 3166781983, carrera 13 No. 35-10 oficina 1003 Edificio EL Plaza Bucaramanga, a quien la parte interesada le comunicará esta decisión, y en caso de aceptar lo manifieste al proceso, fijándole como suministro para gastos de desplazamiento para la entrega respectiva de los mismos por los secuestres salientes la suma de \$400.000.

Una vez acepte la referida auxiliar de la justicia, se procederá a darle posesión y a librar los oficios respectivos al secuestre saliente para la

respectiva entrega del predio, y luego deberá allegar la constancia de entrega respectiva.

Notifíquese.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez